



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA  
BOSCONIA, CESAR

Bosconia, Cesar,

07 FEB 2021

RADICADO: 200604089001-2017-00186-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ALVAREZ ROMERO

DEMANDADO: HAMMER HERRERA CARRILLO

AUTO:

Procede el despacho a ordenar lo que en derecho corresponda referente la solicitud de fecha 15 de Enero de 2021, a través del cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la elaboración y entrega de títulos de depósitos judiciales que se encuentran asociados al proceso de marras.

El artículo 447 del C.G.P. establece que cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Ahora bien, encontrándose en el presente caso, en firme el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y ejecutoriados los autos que aprueban las liquidaciones de crédito y costas<sup>2</sup>, el despacho considera procedente acceder a las solicitudes instadas por la parte ejecutante.

En consecuencia, oficiase al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva hacer entrega de los títulos de depósitos judiciales relacionados en el memorial del 15 de Enero de 2021 No. 45033, 45351 y 45907 anexos al expediente, al señor LUIS FERNANDO ALVAREZ ROMERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º. 77.026.471, por haber verificado que los mismos se encuentran consignados en la cuenta judicial de este juzgado, y descontados al ejecutado HAMMER HERRERA CARRILLO, con ocasión a la medida cautelar decretada en este proceso:

De otro lado, se ordena que lo sucesivo se entregue a la parte ejecutante los títulos de depósitos judiciales hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

TOTAL LIQUIDACIONES: \$30.600.000,00  
TÍTULOS ORDENADOS PARA PAGO: \$ 8.652.734,00  
VALOR PENDIENTES POR PAGAR: \$ 21.947.266,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. 006 hoy 02-02-21 a las 08:00 A.M.
MARCELO USTABIZ-BARROS SECRETARÍA



Bosconia, Cesar,

**01 FEB 2021**

RADICADO: 200604089001-20219-00443-00

REFERENCIA: EJECUTIVO  
 DEMANDANTE: ARELIS RODRIGUEZ VILLALBA  
 DEMANDADO: YAZMIN BLANCO

**AUTO**

Procede el despacho a ordenar lo que en derecho corresponda referente la solicitud de fecha 12 de enero de 2021, a través del cual la parte ejecutante solicita la elaboración y entrega de títulos de depósitos judiciales que se encuentran asociados al proceso de marras.

El artículo 447 del C.G.P. establece que cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Ahora bien, encontrándose en el presente caso, en firme el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y ejecutoriados los autos que aprueban las liquidaciones de crédito y costas<sup>2</sup>, el despacho considera procedente acceder a las solicitudes instadas por la parte ejecutante.

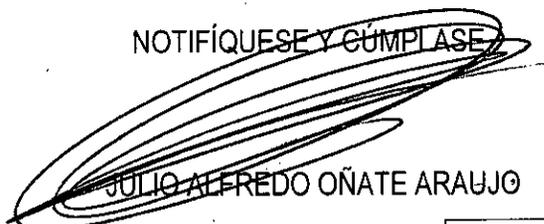
En consecuencia, ofíciase al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva hacer entrega de los títulos de depósitos judiciales relacionados en el memorial del 12 de Enero de 2021 Nro.43848, 44161, 44376, 44696, 44937, 45179,, 45431, 45541 y 43697, anexo al expediente, a la señora ARELIS RODRIGUEZ VILLALBA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N.º. 36623487, por haber verificado que los mismos se encuentran consignados en la cuenta judicial de este juzgado, y descontados al ejecutado YAZMIN BLANCO, con ocasión a la medida cautelar decretada en este proceso:

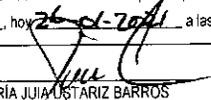
De otro lado, se ordena que lo sucesivo se entregue a la parte ejecutante los títulos de depósitos judiciales hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

TOTAL LIQUIDACIONES: \$13.563.000,00  
 TÍTULOS ORDENADOS PARA PAGO: \$ 1.940.560,00  
 VALOR PENDIENTES POR PAGAR: \$ 11.622.440,00

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

  
**JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>005</u> , hoy <u>26-01-2021</u> a las 08:00 A.M.
 MARIA JULIA USTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia, Cesar,

**01 FEB 2021**

RADICADO: 200604089001-2018-00285-00

REFERENCIA: EJECUTIVO  
 DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ALVAREZ ROMERO  
 DEMANDADO: DAVID EDUARDO PARRA

**AUTO**

Procede el despacho a ordenar lo que en derecho corresponda referente la solicitud de fecha 15 de Enero de 2021, a través de la cual el ejecutante solicita la elaboración y entrega de títulos de depósitos judiciales que se encuentran asociados al proceso de marras.

El artículo 447 del C.G.P. establece que cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Ahora bien, encontrándose en el presente caso, en firme el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y ejecutoriados los autos que aprueban las liquidaciones de crédito y costas<sup>1</sup>, el despacho considera procedente acceder a las solicitudes instadas por la parte ejecutante.

En consecuencia, ofíciase al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva hacer entrega de los títulos de depósitos judiciales relacionados en el memorial del 15 de Enero de 2021, Nro.45034, 45352 y 45498 anexo al expediente, al señor LUIS FERNANDO ALVAREZ ROMERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°.77.026.471, por haber verificado que los mismos se encuentran consignados en la cuenta judicial de este juzgado, y descontados al ejecutado DAVID EDUARDO PARRA, con ocasión a la medida cautelar decretada en este proceso:

De otro lado, se ordena que lo sucesivo se entregue a la parte ejecutante los títulos de depósitos judiciales hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

TOTAL LIQUIDACIONES: \$29.510.000,00  
 TÍTULOS ORDENADOS PARA PAGO: \$ 7.552.933,00  
 VALOR PENDIENTES POR PAGAR: \$21.957.067,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>006-02-02-21</u> a las 08:00 A.M.
 MARIA JUNA LISTARIZ-BARROS SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA  
BOSCONIA, CESAR

Bosconia, Cesar,

01 FEB 2021

RADICADO: 200604089001-2018-00186-00

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ALVAREZ ROMERO  
DEMANDADO: YEIMY RAFAEL ARRIETA

AUTO

Procede el despacho a ordenar lo que en derecho corresponda referente la solicitud de fecha 15 de Enero de 2021, a través del cuales el ejecutante solicita la elaboración y entrega de títulos de depósitos judiciales que se encuentran asociados al proceso de marras.

El artículo 447 del C.G.P. establece que cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Ahora bien, encontrándose en el presente caso, en firme el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y ejecutoriados los autos que aprueban las liquidaciones de crédito y costas<sup>1</sup>, el despacho considera procedente acceder a las solicitudes instadas por la parte ejecutante.

En consecuencia, oficiese al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva hacer entrega de los títulos de depósitos judiciales relacionados en el memorial del 15 de Enero de 2021 Nro.45032, 45350 y 45496 anexo al expediente, al señor LUIS FERNANDO ALVAREZ ROMERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°.77.026.471, por haber verificado que los mismos se encuentran consignados en la cuenta judicial de este juzgado, y descontados al ejecutado YEIMY RAFAEL ARRIETA, con ocasión a la medida cautelar decretada en este proceso:

De otro lado, se ordena que lo sucesivo se entregue a la parte ejecutante los títulos de depósitos judiciales hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

TOTAL LIQUIDACIONES: \$13.632.933,00  
TÍTULOS ORDENADOS PARA PAGO: \$12.099.211,00  
VALOR PENDIENTES POR PAGAR: \$ 1.533.722,00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO ALFREDO ORTATE ARAUJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. 006 hoy 02-02-21 a las 08:00 A.M.
MARIA JULIA USTARIZ BARROS SECRETARIA